

PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0398 / 28 / 05 / 25

Por la cual se aclara la Resolución No.0266 del 11 de abril de 2024 que modificó la Resolución No. 1785 del 11 de noviembre de 2022
"por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la resolución No.1656 de catorce (14) abril de 2025, "Por la cual se hace un encargo" prorrogado mediante Resolución No. 2125 de fecha veinte (20) mayo de 2025 "Por la cual se prorroga un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción" y Acta de posesión No. 129 de dieciséis (16) abril de 2025, la ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, el Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1785 del 11 noviembre del 2022, la Dirección Regional del ICBF Tolima, otorgó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS, por un término de DOS (02) AÑOS para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN.

Que, la Resolución No. 0266 del 11 de noviembre de 2024 modificó la Resolución No. 1785 del 11 de noviembre de 2022, atendiendo a la solicitud de la representante legal de la Fundación Somos Todos.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45, posibilita la corrección de errores simplemente formales en los actos administrativos, sin que esto implique un cambio en el sentido material de la decisión, siendo este el caso que nos ocupa al no pretenderse modificar el fondo del acto administrativo, sino subsanar una imprecisión formal que afecta la correcta clasificación de la información.

Que debido a un error de digitación, en la Resolución No.0266 del 11 de noviembre de 2024 se clasificó la información allí contenida como reservada, siendo su naturaleza pública. Lo cual no corresponde al sentido material ni a la verdadera clasificación que debía otorgarse a dicha información. En virtud de lo anterior, se procederá a realizar la aclaración correspondiente para subsanar dicho error.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la resolución No. 0266 del 11 de noviembre de 2024, con el fin de indicar que la información allí contenida se clasificó erróneamente como reservada, siendo la correcta de naturaleza PÚBLICA.



PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0398 / 28 / 05 / 25

Por la cual se aclara la Resolución No.0266 del 11 de abril de 2024 que modificó la Resolución No. 1785 del 11 de noviembre de 2022
"por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente aclaración no modifica el sentido material de la resolución No. 0266 del 11 de noviembre de 2024, si no que corrige un error formal de digitación y transcripción.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS en la sede operativa del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al representante legal de la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 28052025


NANCY GARCIA CORTES
Directora (E)Regional Tolima

Aprobó: Duvan Fernando Munevar - Coordinador G. Jurídico
Revisó: Maria Camila Agudelo, abogada G. Jurídico
Proyectó: Liliana López Medina, abogada Grupo Jurídico



Re: Solicitud autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No.0398 del 28 de mayo de 2025

Desde KAROL CORREDOR QUINTERO FST <coordinadortecnico.fst@gmail.com>

Fecha Vie 6/06/2025 1:43 PM

Para Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo,

Acepto la notificación por correo electrónico

Cordialmente

KAROL CORREDOR QUINTERO
Coordinadora Fundación Somos Todos aFST

El El vie, 6 jun. 2025 a la(s) 9:42 a.m., Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co> escribió:

Señora

Katherine Corredor Quintero

Representante legal

FUNDACIÓN SOMOS TODOS

cordial saludo:

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución No.0398 del 28 de mayo de 2025, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.



María Liliana López Medina

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0398 del 28 de mayo de 2025

Desde Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 2:51 PM

Para fundflorecemosconamortec@gmail.com <fundflorecemosconamortec@gmail.com>

 1 archivo adjunto (447 KB)

Resolucion 0398.pdf;

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los seis (06) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco (2025), María Liliana López Medina, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, a la señora Katerine Corredor Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.080.293.881, como Representante Legal de la FUNDACIÓN SOMOS TODOS, el contenido de Resolución No. 0398 del 28 de mayo de 2025 “Por la cual se aclara la Resolución No.0266 del 11 de abril de 2024 que modificó la Resolución No. 1785 del 11 de noviembre de 2022 *“por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS”*”

Se adjunta a este correo copia en PDF de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



María Liliana López Medina

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

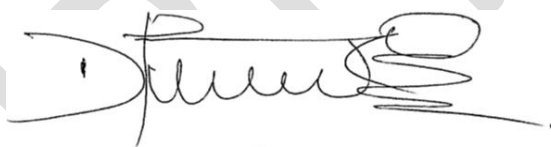
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Tolima, hace constar que se notificó vía correo electrónico previa autorización de la señora Katherine Corredor Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.080.293.881, como Representante Legal de la FUNDACIÓN SOMOS TODOS, el contenido de Resolución No. 0398 del 28 de mayo de 2025 *"Por la cual se aclara la Resolución No.0266 del 11 de abril de 2024 que modificó la Resolución No. 1785 del 11 de noviembre de 2022 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS"*

Esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025).



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS

Coordinador del Grupo Jurídico